

CONVENIO MODIFICATORIO

REFERENTE A: CAMBIO EN CALENDARIO DE PAGOS

CONVENIO MODIFICATORIO A SU SIMILAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO TITULADO: "SISTEMA DE MONITOREO, GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN TIEMPO REAL DE TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO. ETAPA 2: IMPLANTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROTOTIPO EN AMBIENTE REAL", CONSECUTIVO INTERNO EXP. 2016/013 PEI 2016/007; DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI", REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, INELAP, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "INELAP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. VÍCTOR HUGO MORENO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. "CIDESI" E "INELAP", SERÁN DENOMINADAS CONJUNTAMENTE "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016, "CIDESI" SUSCRIBIÓ CON "INELAP", EL CONTRATO IDENTIFICADO INTERNAMENTE CON EL CONSECUTIVO EXP. 2016/013 PEI 2016/007, Y RELATIVO AL DESARROLLO DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DENOMINADO: "SISTEMA DE MONITOREO, GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN TIEMPO REAL DE TRANSFORMADORES DE INSTRUMENTO. ETAPA 2: IMPLANTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROTOTIPO EN AMBIENTE REAL", ENTRE OTRAS ESPECIFICACIONES, EN EL CONVENIO ORIGINAL SE ESTABLECIÓ UN PRECIO DE \$3,500,000.00, MÁS IVA. Y CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ COMO FORMA DE PAGO LA SIGUIENTE:

"TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Un primer pago por el 75% (setenta y cinco por ciento) correspondiente a un monto de \$2,625,000.00 (Dos millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 11 de Julio de 2016.



Un segundo pago por el 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$875,000.00** (Ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, al 1 de Noviembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente."

3. EN FECHA 03 DE JULIO DE 2016, "LAS PARTES", ACORDARON MODIFICAR EL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, Y PARA TAL EFECTO ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO PARA ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO DE PAGOS, Y MODIFICAR ASÍ LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE FIRMAN EL PRESENTE, Y ACUERDAN MODIFICAR EL CALENDARIO DE PAGOS ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PARA QUE EN LO SUCESIVO DIGA:

"TERCERA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán de la siguiente manera:

Un primer pago por el 75% (setenta y cinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$2,625,000.00** (Dos millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, el 30 de septiembre de 2016.

Un segundo pago por el 25% (veinticinco por ciento) correspondiente a un monto de **\$875,000.00** (Ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado IVA, el 09 de Diciembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente."

SEGUNDA.- CON LO ANTERIOR SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO, AMBAS PARTES RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDANDO INTOCADO EN CUANTO A SU ALCANCE Y VALIDEZ PLENA, HACIENDO ESTE CONVENIO Y EL CONTRATO PRINCIPAL, UN SOLO INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE FIRMA POR DUPLICADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2016.

POR "CIDESI"

**DR. VICENTE BRINGAS RICO,
APODERADO LEGAL**

POR "INELAP"

**ING. VÍCTOR HUGO MORENO RODRÍGUEZ,
REPRESENTANTE LEGAL**

**ING. HIRAM ABIF HERNÁNDEZ RIVERA,
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ING. MARTÍN SÁNCHEZ REYES
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Instrumento Contractual No 2016/013-01
Revisado por Coordinación Jurídica
Nombre y Firma: Rosán Gutiérrez Fecha: 03-Jul-2016